



ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LA CUESTIÓN 20

(Presentado por el presidente del Comité Ejecutivo)

El informe adjunto sobre la cuestión 20 ha sido aprobado por el Comité Ejecutivo. Se recomienda a la plenaria la adopción de la resolución 20/1.

Nota.— Después de quitarle la cubierta, insértese esta nota en el lugar que corresponde de la carpeta para el informe.

Cuestión 20: Innovación en la aviación**Inteligencia artificial**

20.1 En su sexta sesión, el comité examina la nota A42-WP/29, presentada por el Consejo de la OACI, en la que se destacan las medidas adoptadas durante el último trienio para la aplicación de la resolución A40-27 de la Asamblea, *Innovación en la aviación*, que incluye, entre otros temas, la aprobación por parte del Consejo de la política de la OACI sobre innovación. Esta nota de estudio fundamental se elaboró para tratar las conclusiones y recomendaciones derivadas de la evaluación independiente llevada a cabo por la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas (UNSSC). Permite la continuidad de las actividades clave relacionadas con la innovación, incluido el Foro Consultivo OACI-Industria (ICF), el diálogo continuo, mejorado e inclusivo con las partes interesadas y propone medidas para incluir a agentes de innovación ajenos al sector que puedan tener una influencia positiva e importante en el sector de la aviación. En la actividad central de políticas y normas mundiales, la OACI ha desplegado una hoja de ruta de normalización para ayudar a que las normas se mantengan a la vanguardia de la innovación. Desde una perspectiva estratégica, la innovación se ha posicionado como un elemento habilitador de alta prioridad en el Plan Estratégico de la OACI para 2026-2050, lo que permite utilizarla de manera más eficiente para ayudar a cumplir todos los objetivos estratégicos.

20.2 Sobre la base de estos avances, la nota de estudio A42-WP/29 presenta una actualización de la resolución A40-27 de la Asamblea y recomienda cláusulas para reforzar la implementación de la política de la OACI sobre innovación, en particular instando a los Estados y a las partes interesadas a adoptar medidas que complementen las de la OACI. Estas actualizaciones contribuirían en la armonización de la innovación en todo el sector. El comité coincide en la necesidad de que la OACI colabore con los Estados en los temas normativos y de implementación del uso de la inteligencia artificial (IA).

20.3 El comité examina la nota de estudio A42-WP/401, presentada por Belice en nombre de los Estados miembros de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA)¹, en la que se analizan las oportunidades y los beneficios de la IA en la aviación civil, destacando su influencia positiva en la gestión de las operaciones.

20.4 El comité examina la nota de estudio A42-WP/389, presentada por Colombia, con el apoyo de los Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)², que destaca la importancia de comprender el potencial de la IA y tener en cuenta diversos factores para su uso adecuado.

20.5 El comité examina la nota de estudio A42-WP/246, presentada por la Arabia Saudita, que destaca cómo la IA puede contribuir a fortalecer la capacidad de la Organización para elaborar, validar e implementar normas y métodos recomendados (SARPS) y textos de orientación de una forma más ágil, eficiente y basada en datos.

¹ Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua.

² Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de).

20.6 El comité examina la nota de estudio A42-WP/234, presentada por Singapur, en coautoría con Tailandia y copatrocinada por Canadá, China y República de Corea, en la que se propone que la OACI asuma un papel rector con respecto a las aplicaciones de la IA en la aviación.

20.7 El comité examina la nota de estudio A42-WP/375, presentada por los Emiratos Árabes Unidos, en la que se aborda el imperativo estratégico de la integración de la IA en las administraciones de aviación civil.

20.8 Todas las notas de estudio recomiendan diversas medidas que la OACI podría considerar para asumir un papel proactivo y de liderazgo en cuanto al uso de la IA en la aviación.

20.9 El comité toma nota de las iniciativas esbozadas en las notas de estudio y de todos los temas comunes, entre los que figuran: la necesidad de que la OACI elabore marcos normativos amplios y enfoques normalizados para la implementación de la IA; la necesidad de crear capacidad e impartir instrucción; y la mejora de la colaboración entre la OACI, los Estados miembros, la industria y el mundo académico. El comité señala que algunos Estados recomiendan a la Organización que primero considere la elaboración de una visión estratégica y un marco de alto nivel para el uso de la IA en la aviación y advierten que sería prematuro elaborar un marco normativo y llevar adelante muchas de las otras medidas propuestas en las notas de estudio. Asimismo, reconoce que la IA es un elemento habilitador clave pero advierte que no es conveniente ser demasiado prescriptivo en esta etapa inicial.

20.10 El comité toma nota de las actividades pertinentes en curso y previstas por la OACI, en el marco de las secciones pertinentes del plan de acción de las políticas de la OACI sobre innovación. Entre ellas figuran las siguientes:

- 1) en la actualidad, varios grupos expertos de la OACI están debatiendo la IA en varias formas y se espera que esta tendencia se acentúe a lo largo del próximo trienio; y
- 2) la Secretaría sigue coordinando estas actividades con miras a contribuir a la armonización de las cuestiones transversales; y
- 3) la Secretaría está iniciando un esfuerzo de colaboración para llevar a cabo un ejercicio de prospectiva estratégica sobre la IA en la aviación. Esta iniciativa contará con la participación de los Estados, las Naciones Unidas, la industria, el mundo académico y otras entidades. Una vez formulado el proyecto, se enviará una comunicación a los Estados invitándoles a participar, así como a las organizaciones internacionales.

20.11 El comité acoge con satisfacción las iniciativas de los Estados miembros de futuros debates mundiales y regionales en torno a la IA. El comité reconoce la importancia de tales eventos para la promoción de la labor de la OACI sobre este tema y toma nota de los mecanismos existentes para las aportaciones pertinentes que realice la Organización.

20.12 Si bien toma nota de la gran importancia que se concede a la IA durante los debates, el comité acuerda no enumerar ninguna innovación específica para que se mantenga estable a largo plazo, evitando así la necesidad de modificar el texto en respuesta a los cambios en el panorama de las innovaciones utilizadas por la aviación.

20.13 El comité toma nota de los rápidos avances y la creciente adopción de la IA en muchas industrias, incluida la aviación, y conviene en la necesidad de un enfoque colaborativo e inclusivo para todas las partes interesadas relevantes.

20.14 El comité toma nota específicamente de la necesidad de adoptar un enfoque de implementación de la IA que promueva los debates entre las autoridades de reglamentación y los fabricantes de sistemas.

20.15 El comité reconoce los beneficios potenciales de un enfoque estructurado para aprovechar la IA en todas las actividades de la OACI y toma nota de la necesidad de integrar el tema de la IA, cuando proceda, en el programa de trabajo de la Organización. A ese respecto, el comité conviene también en la necesidad de que la OACI estudie el uso de la IA por parte de los organismos reguladores.

20.16 El comité reconoce las diversas cuestiones planteadas en todas las notas y toma nota de que el Consejo de la OACI debería determinar la mejor forma de proceder, teniendo en cuenta la política sobre innovación, así como la necesidad y disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

20.17 El comité toma nota de las notas de información presentadas por Türkiye (A42-WP/511 y A42-WP/512) y el Consejo Coordinador Internacional de Asociaciones de Industrias Aeroespaciales (ICCAIA) (A42-WP/489).

Otras cuestiones relacionadas con la innovación en la aviación

20.18 El comité examina la nota de estudio A42-WP/217, revisión núm. 1, presentada por Brasil y con el apoyo de los Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)³, en la que se aboga por la adopción de entornos de pruebas controlados para experimentación regulatoria como mecanismo eficaz para mejorar la agilidad reglamentaria, la resiliencia y los procesos de decisión con base empírica en la aviación civil. El comité acuerda que la OACI incorpore referencias a los entornos de pruebas controlados, cuando proceda, en sus textos de orientación, y acoge con beneplácito la exhortación a los Estados miembros para que adopten enfoques de entornos de prueba controlados como parte de sus instrumentos normativos, teniendo siempre como eje central en cualquier marco de experimentación los aspectos relativos a los servicios de tránsito aéreo y la seguridad operacional.

20.19 El comité examina la nota A42-WP/218, presentada por la Arabia Saudita, que destaca el Foro de la Aviación del Futuro (FAF) que se celebró en 2024. Además, en la nota se pone de relieve que su próxima edición, prevista para abril de 2026, aprovechará este impulso fomentando asociaciones internacionales más sólidas, avanzando en las prioridades alineadas con la OACI y mostrando soluciones transformadoras para la aviación. El comité toma nota de la información sobre el FAF y acoge con satisfacción la iniciativa que se destaca en la nota de estudio.

20.20 El comité toma nota de las notas de información presentadas por Indonesia (A42-WP/633), la República de Corea (A42-WP/602), la Organización de Transporte Aéreo Hermes (A42-WP/420) y el Foro Internacional para la Investigación en la Aviación (IFAR) (A42-WP/678).

³ Argentina, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de).

20.21 A la luz del debate, el comité acuerda presentar, para la aprobación de la Plenaria, la siguiente resolución, que sustituirá a la resolución A40-27 de la Asamblea:

Resolución 20/1: Innovación en la aviación

Considerando que el artículo 44 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional establece que los fines y objetivos de la OACI son, entre otros, desarrollar los principios y técnicas de la navegación aérea internacional y fomentar la organización y el desenvolvimiento del transporte aéreo internacional, para satisfacer las necesidades de los pueblos del mundo respecto a un transporte aéreo seguro, regular y económico;

Considerando que el artículo 37 del Convenio estipula que la OACI adoptará y enmendará, en su oportunidad, según sea necesario, las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales que traten de [...] y de otras cuestiones relacionadas con la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea que en su oportunidad puedan considerarse apropiadas;

~~*Considerando* que diversas conferencias de la OACI han reconocido tanto los beneficios como las dificultades reales y potenciales que puede aportar la innovación a la seguridad operacional, seguridad de la aviación, eficiencia y facilitación del transporte aéreo y a su sostenibilidad económica y medioambiental, y que los Estados miembros deberían tener la oportunidad de acceder a esos beneficios de forma que ninguno de ellos se quede atrás;~~

Considerando que el Plan Estratégico de la OACI para 2026-2050 reconoce los beneficios y los problemas reales y potenciales que la innovación puede traer al sector del transporte aéreo y busca dotar a los Estados miembros de las herramientas, los conocimientos y la mentalidad que se requieren para hacer realidad estos beneficios de forma que ningún país se quede atrás y, en consecuencia, considera que la innovación es un elemento habilitador de alta prioridad fundamental para aplicar con éxito los objetivos estratégicos;

Reconociendo que las disposiciones de la OACI se aplican a ~~todos los usuarios del espacio aéreo~~ la aviación civil, y que la falta de actividad normativa a escala mundial puede obstaculizar la concreción de soluciones tecnológicas innovadoras y evitar que se materialicen sus beneficios en la aviación, y que a tales efectos la OACI puede beneficiarse de interactuar en forma permanente con la industria para individualizar los últimos adelantos tecnológicos e integrarlos oportunamente;

Reconociendo que, por su naturaleza y ritmo, las innovaciones exigen que los órganos regulatorios nacionales, regionales y mundiales se sirvan de nuevas metodologías y del marco pertinente proporcionado por la OACI que les permitan estudiar y evaluar a tiempo ~~los nuevos adelantos tecnológicos~~ las innovaciones de forma tecnológicamente imparcial;

Reconociendo la política de la OACI sobre innovación;

La Asamblea:

1. *Encarga* al Consejo que aplique la política sobre innovación;

2. *Insta* a todos los Estados contratantes que tengan experiencia en facilitar la introducción de innovaciones en la aviación civil y que hayan desarrollado sus métodos regulatorios para estudiar y evaluar mejor la aplicación de esas innovaciones, a compartir sus experiencias con otros Estados por intermedio de la OACI;

2. ~~Encarga al Consejo que evalúe la necesidad de mejorar los procesos de la Organización, incluidos sus métodos de trabajo con la industria, para que pueda mantenerse a la par de las innovaciones que afectan al desarrollo sostenible de la aviación civil, evaluando asimismo los recursos que necesitará para ello;~~
3. ~~Encarga al Consejo que, basándose en las conclusiones derivadas de la evaluación que se llevará a cabo con arreglo a la cláusula dispositiva 2, y si lo considerara apropiado y necesario, formule políticas de alto nivel en respuesta a los resultados de la evaluación antes citada, y que posteriormente defina un marco que contribuya al desarrollo oportuno de políticas y normas mundiales que fomenten la mejora continua de la seguridad operacional, la eficiencia, la seguridad de la aviación, la facilitación y el desempeño económico y medioambiental;~~*Exhorta* a los Estados miembros a que apoyen los esfuerzos de la OACI para ayudar a que todos los Estados tengan las mismas oportunidades de desarrollar y desplegar innovaciones en la aviación, en particular mediante el aprovechamiento de la asistencia, la creación de capacidad y los marcos de instrucción pertinentes que ofrece la OACI en consonancia con su política sobre innovación;
4. ~~Encarga al Consejo que dé instrucciones a la Secretaría General para que siga trabajando con los Estados, los organismos gubernamentales y no gubernamentales, el sector privado, el ámbito académico y las entidades correspondientes del sistema de las Naciones Unidas para propiciar un diálogo inclusivo a nivel estratégico que aliente una mayor colaboración e intercambio de experiencia en relación con la innovación;~~ *Alienta* a los Estados miembros a usar el marco proporcionado por la OACI, que favorecerá el análisis oportuno de la necesidad de elaborar políticas, normas y otras disposiciones mundiales con un criterio tecnológicamente imparcial, así como herramientas que propicien el progreso constante de la innovación en el sector de la aviación internacional, evitando al mismo tiempo la adopción de innovaciones prematuras;
5. ~~Encarga al Consejo que considere, con carácter de urgencia, el establecimiento de un órgano de alto nivel con la industria para ofrecer de manera regular asesoramiento técnico al Consejo en materia de innovación en la aviación;~~*Exhorta* a los Estados miembros a que ayuden a la OACI a fomentar condiciones donde la innovación en la aviación pueda florecer en todas las regiones de la OACI, en consonancia con el objetivo estratégico Ningún País se Queda Atrás (NCLB) y en asociación continua con la industria;
6. *Exhorta* a los Estados miembros a que animen e impulsen a las partes interesadas emergentes del sector de la aviación, así como a las partes interesadas ajenas al sector que hayan desarrollado innovaciones que podrían emplearse para lograr los objetivos estratégicos de la OACI, a participar en los procesos pertinentes de la Organización; y
7. Declara que la presente resolución sustituye a la resolución A 40-27.